

DECRETO N° 134 de 1944
(octubre 2)

Por el cual se aumentan unos jornales.

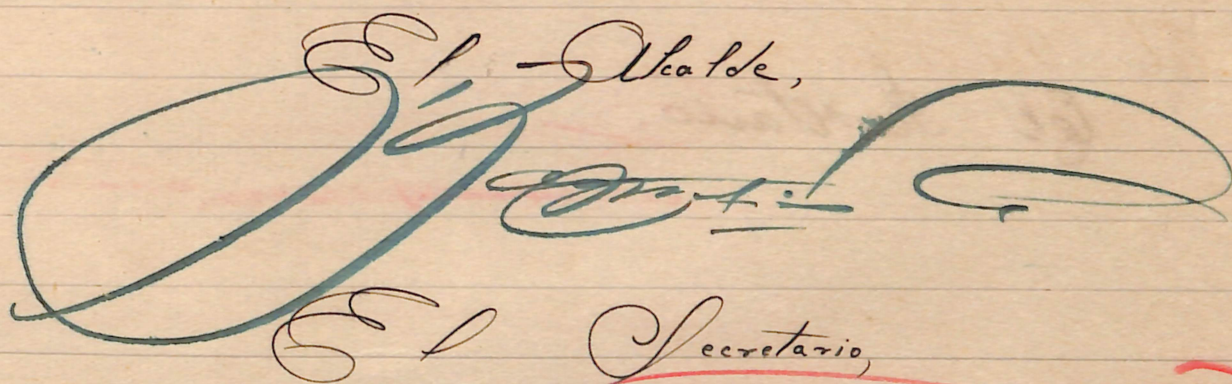
El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único. — A partir de la fecha, aumentase a tres pesos (\$3.00) el jornal diario de los choferes de las dos volquetas al servicio de la Parimentación, Apertura y Sosténimiento de Calles y de los choferes de la Irrigadora y Volqueta al servicio de la Construcción y Sosténimiento de Alcantarillado. Los dos primeros serán pagados con cargo al numeral 42, y los dos últimos con cargo al numeral 41 del Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a dos de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde,


El Secretario,
